|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/WG8J/11/7  22 de noviembre de 2019  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoprimera reunión

Montreal (Canadá), 20 a 22 de noviembre de 2019

Tema 9 del programa

**INFORME DE LA 11ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

|  |
| --- |
| El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica celebró su 11ª reunión en Montreal (Canadá), del 20 al 22 de noviembre de 2019. En la reunión se adoptaron cuatro recomendaciones referidas al diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales; la elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales; opciones para posibles elementos de trabajo que promuevan una integración de la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; y respuesta a las recomendaciones al Convenio sobre la Diversidad Biológica formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.  En el anexo del presente informe se brinda un resumen del diálogo a fondo sobre la cuestión intersectorial de la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. |

**ÍnDICe**

[I. Recomendaciones adoptadas por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica 3](#_Toc27352297)

[11/1. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales 3](#_Toc27352298)

[11/2. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales 4](#_Toc27352299)

[11/3. Opciones para posibles elementos de trabajo que promuevan una integración de la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 13](#_Toc27352300)

[11/4. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica 17](#_Toc27352301)

[II. Resumen de las deliberaciones de la reunión 18](#_Toc27352302)

[Introducción 18](#_Toc27352303)

[Tema 1. Apertura de la reunión 19](#_Toc27352306)

[Tema 2. Cuestiones de organización 22](#_Toc27352307)

[Tema 3. Progresos en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011**−**2020 27](#_Toc27352312)

[Tema 4. Diálogo a fondo: “Las contribuciones de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020” 28](#_Toc27352313)

[Tema 5. Pueblos indígenas y comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 29](#_Toc27352314)

[Tema 6. Posibles elementos de trabajo sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 31](#_Toc27352315)

[Tema 7. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas 31](#_Toc27352316)

[Tema 8. Otros asuntos 32](#_Toc27352317)

[Tema 9. Adopción del informe 32](#_Toc27352318)

[Tema 10. Clausura de la reunión 32](#_Toc27352319)

Anexo [Diálogo a fondo sobre la cuestión intersectorial de la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 33](#_Toc27352320)

1. RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

**11/1. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales**

*El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

*Acogiendo con satisfacción* el diálogo a fondo sobre el tema “la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”, que se celebró en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas,

*Reconociendo* que para alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza es fundamental contar con la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas en los esfuerzos por hacer frente a la pérdida mundial de diversidad biológica,

*Reconociendo también* que asumir un compromiso con la visión del Convenio requiere asumir un compromiso con la diversidad cultural y reconocer la estrecha relación que existe entre la naturaleza y las personas,

*Reconociendo asimismo* que la variedad en las formas de acumulación de conocimientos, incluida la transmisión lingüística intergeneracional, puede proporcionar a los sistemas humanos y ecológicos una mayor capacidad de adaptación para afrontar las perturbaciones actuales y futuras y fortalecer la resiliencia económica, social y ecológica,

*Reconociendo* la importancia que tienen para la diversidad biocultural los tres objetivos del Convenio,

1. *Invita* a las Partes a que reconozcan, fomenten e incorporen la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y de sus acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como, más generalmente, los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

2. *Invita también* a las Partes a que en su aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional integren plenamente consideraciones, principios y directrices voluntarias que se hayan adoptado con respecto a los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional;

3. *Decide* que el tema del diálogo a fondo que se celebrará en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas será: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”.

**11/2.** Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

*El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas*

1. *Recomienda* a los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 que, en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, tengan en cuenta los resultados del Diálogo Temático Mundial para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020[[1]](#footnote-1);
2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que someta el anexo II a una revisión por pares y que ponga los resultados de esa revisión por pares a disposición del grupo especial de expertos técnicos previsto en el párrafo 7 del proyecto de decisión que figura a continuación, si este se llegara a establecer;
3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte el proyecto de decisión que figura a continuación.

**Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y lAs comunidades locales**

1. **Formas e instrumentos para alcanzar la plena integración del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con el objetivo de mejorar la eficacia, la coherencia y la coordinación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión V/16, por la que se estableció el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y la decisión X/43[[2]](#footnote-2), por la que se revisó el programa de trabajo plurianual para 2010-2020,

*Reconociendo* la necesidad de contar con un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado, que tenga en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible [[3]](#footnote-3), el Acuerdo de París[[4]](#footnote-4) y los arreglos para el Convenio correspondientes al período posterior a 2020,

*Partiendo* del informe integrado sobre el estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales y las directrices voluntarias, normas y otras herramientas ya elaboradas por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptadas por la Conferencia de las Partes[[5]](#footnote-5),

*Poniendo de relieve* la necesidad de aplicar efectivamente a nivel nacional las directrices y normas relacionadas con el artículo 8 j) y disposiciones conexas, de conformidad con la legislación y circunstancias nacionales y las obligaciones internacionales, según proceda, a fin de profundizar los progresos realizados en la consecución de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para contribuir a los elementos correspondientes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Decide* elaborar un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales que esté en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre la base de los anexos I y II[[6]](#footnote-6) de la presente decisión;

2. *Decide también* mantener bajo examen el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, según sea necesario, y establecer un nuevo orden de prioridades para los elementos y tareas, con miras a tener un programa de trabajo con un enfoque que promueva los derechos humanos y sea coherente con las prioridades del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y que tenga en cuenta las novedades que surjan en otros foros y organizaciones internacionales pertinentes;

3. *Alienta* a las Partes a que, de conformidad con su legislación nacional, intensifiquen sus esfuerzos para facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales como asociados sobre el terreno en la aplicación del Convenio, entre otras cosas reconociendo, apoyando y valorando sus leyes consuetudinarias, acciones colectivas, incluidos sus esfuerzos de protección y conservación de los territorios y las aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan, con miras a alcanzar los objetivos del Convenio, y dándoles participación, según proceda, en la preparación de informes nacionales, en la revisión y ejecución de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en el proceso para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para el Convenio;

4*. Pide* a las Partes y otros Gobiernos que informen sobre la implementación del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluida la aplicación de las diversas directrices voluntarias y normas elaboradas bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptadas por la Conferencia de las Partes, según proceda, y que lo hagan a través de los informes nacionales, y a los órganos subsidiarios pertinentes, a fin de determinar los progresos alcanzados;

5*. Invita* a las Partes, de conformidad con la decisión X/40 B, párrafo 7, a considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas que apoyen a puntos focales nacionales existentes, con el fin de facilitar y difundir comunicaciones culturalmente apropiadas con organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para fomentar la elaboración e implementación efectivas del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas[[7]](#footnote-7);

6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, refuerce y apoye la red de puntos focales nacionales sobre conocimientos tradicionales y sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, posibilitando que desempeñen un papel fundamental a nivel nacional en áreas tales como: a) arreglos nacionales y subnacionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales; b) arreglos nacionales para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible, con el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” de los titulares de esos conocimientos; c) facilitando los aportes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de los informes nacionales; y d) promoviendo la creación de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales a nivel nacional y local, en materia de asuntos relacionados con el Convenio;

**B. Arreglos institucionales para los pueblos indígenas y las comunidades locales**

**7.** [*Recordando* la decisión 14/17, pide a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, convoque a un grupo especial de expertos técnicos sobre pueblos indígenas y comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que se reúna con anterioridad a la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, con el mandato que figura en el anexo III de la presente decisión, encargado de prestar asesoramiento para continuar con la elaboración del nuevo programa de trabajo y el mandato y el *modus operandi* del [grupo de trabajo] [órgano subsidiario] [integración en los órganos subsidiarios] sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;]

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con organizaciones pertinentes, apoye la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos que se describe en el párrafo 7;

9. *Decide* mantener al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes [con la intención de establecer un arreglo institucional permanente sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre el cual se resolverá en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes];

10. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que en su 12ª reunión continúe con la elaboración del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo especial de expertos técnicos.

*Anexo I*

# PROYECTO DE OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES para el período 2020-2050

**I. OBJETIVO**

1. El objetivo de este programa de trabajo es promover, dentro el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas y niveles de su aplicación, garantizando el reconocimiento continuo de la singular asociación que tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales con el Convenio y sus Protocolos.

**II. PRINCIPIOS GENERALES**

2. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas de definición e implementación de los elementos del programa de trabajo. Participación plena y efectiva de las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las actividades del programa de trabajo.

3. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas deberán valorarse, respetarse y considerarse tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos. **[Deberán promoverse genuinas colaboraciones y producción conjunta de conocimientos en formas que respeten los procesos de generación de conocimientos y la integridad de cada sistema de conocimientos. La inclusión de conocimientos de los diversos sistemas de conocimientos y prácticas deberá integrarse en toda la formulación y aplicación de políticas de diversidad biológica.]**

4. Un criterio holístico acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, **que reconozca el vínculo con [sus territorios]** y sus derechos a tener control sobre sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, conforme a la legislación nacional pertinente.

5. El enfoque por ecosistemas es una estrategia de gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con equidad.

6. El acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales deberá estar sujeto al “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según las circunstancias nacionales y una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas, sobre la base de condiciones mutuamente acordadas y de conformidad con la legislación nacional.

7. La implementación del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) se supervisará de manera continua a través de los indicadores del estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales[[8]](#footnote-8), adoptados en el marco del programa de trabajo anterior, y su puesta en marcha continuará en el programa de trabajo conjunto renovado sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos pertinentes.

*Anexo II*

# PROYECTO DE POSIBLES ELEMENTOS DEL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES

# Utilización sostenible

*[Promover la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidas la utilización consuetudinaria sostenible de la fauna y flora silvestres y las prácticas de producción de alimentos y sistemas agrícolas tradicionales*

Actividades propuestas:

1.1 Elaborar directrices voluntarias para incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

1.2 Elaborar directrices voluntarias para promover y reforzar iniciativas comunitarias que apoyan y contribuyen a la aplicación del artículo 10 c) y aumentan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

1.3 Identificar y promover mejores prácticas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas).

1.4. Elaborar propuestas para prestar apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación *in* *situ* y en las explotaciones agrícolas.

1.5 Elaborar materiales de comunicación, educación y concienciación pública acerca del valor y las contribuciones de los sistemas alimentarios indígenas, locales y tradicionales y sobre estos sistemas y sus productos, así como los beneficios que tienen para la salud humana y la diversidad biológica.

* 1. De conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a que registren sus prácticas existentes en los mecanismos e iniciativas internacionales apropiados, tales como los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como los programas implementados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Iniciativa Satoyama, a fin de contribuir a su transmisión a las generaciones futuras de maneras apropiadas y respetuosas.
  2. Elaborar directrices para promover conceptos indígenas de sistemas agroforestales diversos en zonas contiguas a áreas protegidas.]

# Conservación y restauración

*[Promover y apoyar la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales*

Actividades propuestas:

2.1 Elaborar directrices voluntarias, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para reforzar el marco de políticas para las prácticas comunitarias de conservación, protección y restauración dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales, tales como las áreas de conservación indígena y comunitaria (ACIC) o los sitios sagrados tradicionales.

2.2 Elaborar directrices voluntarias para facilitar, según proceda, la integración de las ACIC en redes nacionales de áreas protegidas, reconociendo apropiadamente los territorios de las ACIC y procurando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de áreas protegidas.

2.3 Elaborar directrices voluntarias para promover y apoyar, con sujeción a la legislación nacional, los cambios en el uso y la tenencia tradicional de la tierra por pueblos indígenas y comunidades locales, e identificar y promover mejores prácticas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) y su aplicación.

2.4 Promover la posibilidad de que pueblos indígenas y comunidades locales, sin acceso formal a la tierra, se asocien para la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica.

2.5 Elaborar directrices voluntarias para poner en práctica el indicador sobre cambios en el uso y la tenencia de [la tierra[[9]](#footnote-9) en las tierras y aguas de pueblos indígenas y comunidades locales](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=70), usadas u ocupadas tradicionalmente, según proceda, incluido mediante el trazado de mapas de ACIC existentes, documentando la legislación y el reconocimiento de los derechos de tenencia de la tierra de pueblos indígenas y las acciones colectivas de pueblos indígenas y comunidades locales que contribuyen a la protección de la diversidad biológica, e informar sobre los progresos realizados.]

# III. ParTiCIPACIÓn EN LOS benefiCIOs DERIVADOS DE LOS RECURSOS genÉticos

*[Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos asociados a conocimientos tradicionales*

Actividades propuestas:

3.1 Elaborar directrices voluntarias y mecanismos para prestar apoyo a las Partes, según proceda, en la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo que tiene que ver con los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades, locales mediante creación de capacidad (sobre el consentimiento previo y fundamentado, las condiciones mutuamente acordadas y la participación equitativa en los beneficios y protocolos comunitarios bioculturales), así como mediante asistencia jurídica, técnica o en materia de políticas, de conformidad con la legislación nacional.

3.2 Promover y reforzar los programas dirigidos a valorizar los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

3.3. Promover y apoyar los programas dirigidos a asegurar el desarrollo de bancos/bases de datos sobre el uso de los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

3.4 Promover programas que fomenten la colaboración y las asociaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y los usuarios de los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

3.5 Identificar oportunidades para el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales y para el diálogo con interesados directos externos, que tomen en cuenta los contextos culturales y organizativos y se adapten a estructuras de gobernanza *sui generis*.

3.6 Identificar oportunidades para el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y crear plataformas para el intercambio de información entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y las Partes, así como para el diálogo con interesados directos externos.]

# IV. Conocimientos y cultura

*[Apoyar la transmisión de conocimientos tradicionales y garantizar que se valoren por igual los conocimientos tradicionales y otros sistemas de conocimientos*

Actividades propuestas:

4.1 Elaborar propuestas para prestar apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de fortalecer la transmisión y el uso de los conocimientos tradicionales, entre otras cosas posibilitando que exploren la recopilación, el registro, la documentación y el almacenamiento de los conocimientos indígenas y locales, así como formas y medios para su difusión, a través de centros de documentación de sistemas seguros de conocimientos indígenas, y reforzar el uso y la transmisión de los conocimientos tradicionales a las generaciones futuras, incluido para promover la consecución de los objetivos del Convenio y contribuir a otros procesos internacionales, con el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según las circunstancias nacionales.

4.2 Promover el Programa de Trabajo Conjunto (CDB, UNESCO, UICN y asociados) sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural (naturaleza y culturas).

4.3 Promover la inclusión de los conocimientos tradicionales y los sistemas de conocimientos indígenas y locales en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, considerándolos igualmente válidos a otros sistemas.

4.4 Elaborar directrices voluntarias para promover la integración de la inclusión de los conocimientos tradicionales, como parte igualmente válida de la integración más amplia de la diversidad biológica en todos los ámbitos de la sociedad y los sectores productivos, así como otros procesos mundiales pertinentes, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.]

**V. Protección de los pueblos indígenas y las comunidades locales y LOs conocimientos tradicionales, LAS innovaciones y LAS prácticas, INcLUIDo MEDIANTe la aplicación de directrices y NORMAS, Y PROMOVER UNa MAYOR aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas**

[5.1 De conformidad con la legislación nacional y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, promover la aplicación y el seguimiento de los siguientes:

1. Las Directrices Akwé: Kon Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares[[10]](#footnote-10);
2. El Código de Conducta Ética Tkarihwaié:ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales[[11]](#footnote-11);
3. El Plan de Acción Mundial sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica[[12]](#footnote-12);
4. Las Directrices Voluntarias Mo’otz kuxtal[[13]](#footnote-13) para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales[[14]](#footnote-14) para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de conocimientos tradicionales[[15]](#footnote-15);
5. Las Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de Conocimientos Tradicionales Pertinentes para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica[[16]](#footnote-16).

Considerar la promoción de otros principios, normas y directrices dentro del contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5.2 Promover la aplicación del Plan de Acción sobre Género, según proceda, haciendo hincapié en la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tomando en cuenta el papel especial del género en la generación, transmisión y protección de los conocimientos tradicionales, con arreglo a las realidades, circunstancias y capacidades nacionales[[17]](#footnote-17).

5.3 Explorar, en colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y organismos apropiados, formas de reconocer, apoyar y promover, según proceda, la tenencia tradicional de la tierra y la tenencia segura de la tierra para los pueblos indígenas y las comunidades locales[[18]](#footnote-18).

5.4 Explorar, en colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y organismos apropiados, formas de promover en los esfuerzos de conservación un enfoque basado en los derechos humanos.

5.5 Explorar, en colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y organismos apropiados, formas de proteger de persecuciones arbitrarias a los defensores ambientales, mediante mecanismos apropiados a nivel nacional e internacional[[19]](#footnote-19).

5.6 Sobre la base de las directrices y normas[[20]](#footnote-20) dirigidas al nivel nacional, la labor anterior en materia de sistemas *sui generis*, y teniendo en cuenta el marco de salvaguardias, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, elaborará un marco de salvaguardias completo (decisiones XII/3 y 14/15) para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la promoción y la gestión de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionados con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.]

# VI. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales

[6.1 Facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo que respecta a sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido a través de la implementación de los mecanismos de participación mejorados que aplica el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y manteniendo el mecanismo de financiación de fondo voluntario para apoyar su participación efectiva en las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos.

6.2 Las Partes, de conformidad con su legislación nacional, habrán de promover la participación y colaboración plenas y efectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de los informes nacionales y en la elaboración, revisión y ejecución de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y habrán de fortalecer las asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociendo sus acciones colectivas, para la aplicación del Convenio.

6.3 Colaborar con otros procesos mundiales pertinentes, incluidos, entre otros, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su recientemente establecida Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, así como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

6.4 Informar al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los asuntos comprendidos en el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica de conformidad con el [Plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/C.19/2016/5&Lang=S).

6.5 Explorar, en colaboración con las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros agentes interesados, de qué manera se puede aplicar más adecuadamente la orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a través del marco de presentación de informes para la movilización de recursos, incluido utilizando valores y métodos cualitativos de acuerdo con lo solicitado por la Conferencia de las Partes en la [decisión 14/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-16-es.pdf);

6.6 Explorar formas y medios, asociaciones y oportunidades para movilizar recursos financieros destinados a la aplicación del Convenio sobre el terreno por los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como para contribuir a otros procesos internacionales.]

*[Anexo III*

**MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE EL nuevo PROGRAMA DE TRABAJO y aRReGLos institucionales SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y otras DISPOSICIONES del CONvenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales PARA EL PERÍODO POSTERIOR A 2020**

1. El grupo especial de expertos técnicos sobre el nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales para el período posterior a 2020:

a) Continuará con la labor de definición de posibles elementos, tareas y actores para un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales para el período posterior a 2020, basado en los anexos I y II de la presente recomendación, así como en los resultados de la revisión por pares a la que se hace referencia en la recomendación 11/2 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, asegurándose de que esté en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[21]](#footnote-21);

b) Formulará opciones de arreglos institucionales y sus *modus operandi* que permitan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio, incluida información sobre las consecuencias jurídicas, organizativas y financieras de cada opción y teniendo en cuenta el reglamento del Convenio;

c) Preparará un informe sobre los resultados de su labor para ponerlo a consideración del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 12ª reunión.

2. El grupo especial de expertos técnicos se constituirá conforme al *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, adaptado para garantizar la participación plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales, e incluirá tres expertos por región designados por las Partes, dos representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales de cada una de las siete regiones geoculturales reconocidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, así como un máximo de seis organizaciones más.][[22]](#footnote-22)

**11/3. Opciones para posibles elementos de trabajo que promuevan una integración de la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

*El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión X/20, párrafo 16, en la que acogió con beneplácito el Programa de Trabajo Conjunto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural, y la decisión 14/30, en la que reconoció que el Programa de Trabajo Conjunto ha sido una plataforma útil de colaboración para avanzar en la aplicación del Convenio y profundizar la concienciación mundial acerca de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la diversidad cultural,

*Acogiendo con satisfacción* las lecciones aprendidas de las iniciativas internacionales y regionales instrumentadas bajo los auspicios del Programa de Trabajo Conjunto 2010-2020[[23]](#footnote-23),

*Observando* que el Programa de Trabajo Conjunto sigue siendo pertinente para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Decide* renovar su compromiso con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, que será promovido por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como por otros asociados pertinentes, entre ellos el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas y, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales, adoptando una visión de conjunto de la sociedad y un enfoque integrado de respeto pleno de los derechos humanos, incluidos los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el objetivo de apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel nacional y subnacional, incluida su integración, de acuerdo con las circunstancias de cada país, incorporando plenamente el valor agregado de la diversidad biocultural, sobre la base del patrimonio biológico y cultural y fortaleciendo los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, a fin de lograr los objetivos del Convenio en todos los niveles y alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza;

*2. Pide* a la Secretaria Ejecutiva que explore y considere, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, junto a otros organismos internacionales pertinentes, a explorar y considerar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, mecanismos interinstitucionales, como el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, que puedan emplearse para garantizar la complementariedad de los esfuerzos, respetando los mandatos de cada uno, evitando superposiciones y duplicaciones innecesarias y maximizando la eficiencia, a fin de determinar y superar dificultades y promover lecciones aprendidas a escalas pertinentes hacia el logro del objetivo del programa conjunto posterior a 2020;

3. *Alienta* a los Gobiernos y a las Partes de todos los convenios pertinentes, incluida la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, incluidos el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, el sector académico, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y la sociedad civil, a fortalecer la colaboración y la coordinación y contribuir y apoyar al programa conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, sirviéndose de los elementos y tareas que figuran en el anexo de la presente decisión, y a poner en práctica las lecciones aprendidas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, cuando consideren a la diversidad biológica y cultural en sus respectivas actividades;

4. *Acoge con satisfacción* los elementos y tareas detallados en el anexo de la presente decisión, elaborados sobre la base del actual Programa de Trabajo Conjunto, tendientes a profundizar la colaboración en todo el sistema internacional hacia el logro de objetivos mutuamente complementarios;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que implemente e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como a otros organismos internacionales pertinentes, las Partes y otros Gobiernos, a implementar, conjuntamente con una amplia coalición de asociados, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con sujeción a la disponibilidad de recursos, los elementos y tareas descritos en el anexo de la presente decisión, y que informen sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda.

*Anexo*

Elementos y tareas relaCioNADOs CON El Programa de trabajo conjuntosobre los vínculos entre la diversidad biológica y LA DIVERSIDAD cultural

*Objetivo*: Reconocer que el patrimonio y la diversidad natural y cultural son elementos facilitadores e impulsores de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible y constituyen un camino hacia la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza del marco mundial de la diversidad biológica, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción por el clima, asumiendo el compromiso de fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural y tener en cuenta las lecciones aprendidas en toda la labor del Convenio y otros procesos pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Elemento 1**

**Una estrategia conjunta para detener el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza *como* de la cultura**

**Tarea 1**

La Secretaría del Convenio trabajará con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otras organizaciones pertinentes y, haciendo uso de las recomendaciones, estudios, iniciativas y documentos elaborados a través de órganos pertinentes, como el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, elaborará una estrategia conjunta que esté en consonancia con los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica y la cultura, con el fin de contribuir a medidas que detengan el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura.

**Elemento 2**

**Diálogo científico, diálogo sobre conocimientos, equivalencia de los sistemas de conocimientos, indicadores y actividades de seguimiento**

**Tarea 2.a**

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, revisará y actualizará, a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la labor en curso sobre la diversidad biológica y cultural y el bienestar humano, los cuatro indicadores referidos a conocimientos tradicionales[[24]](#footnote-24) que se adoptaron en la decisión XIII/28 y que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

**Tarea 2.b**

La Secretaría del Convenio continuará los esfuerzos a nivel internacional para poner en práctica los indicadores existentes y los indicadores pertinentes que se elaboren en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos pertinentes, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Tarea 2.c**

La Secretaría del Convenio continuará los esfuerzos a nivel internacional dirigidos a explorar todo el potencial que ofrecen los sistemas comunitarios de información y seguimiento como métodos y herramientas para hacer un seguimiento del logro del marco mundial de la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y teniendo en cuenta aquellos elementos que revisten mayor importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los esfuerzos dirigidos a explorar sinergias en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos mundiales.

**Tarea 2.d**

La Secretaría del Convenio, la UNESCO y la UICN, junto a otras organizaciones pertinentes y las Partes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su consentimiento libre, previo y fundamentado, contemplando la adecuada protección de los conocimientos tradicionales y respetando la diversidad biocultural, generarán instancias, espacios y plataformas para promover la transmisión y el intercambio de valores, conocimientos, experiencias, métodos y resultados pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica entre los sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales, y facilitarán la creación continua de capacidad y la elaboración y promoción de marcos abiertos para diálogos sobre conocimientos y coproducción de conocimientos a nivel internacional, nacional y regional.

**Elemento 3**

**Diversidad biocultural y vínculos entre la naturaleza y la cultura en sistemas socioecológicos integrados**

**Tarea 3.a**

La Secretaría del Convenio, en asociación con la UNESCO, la UICN, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, las Partes, otras organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuirá a iniciativas tendientes a fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en consonancia con el Programa Conjunto.

**Tarea 3.b**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de facilitar la elaboración, el apoyo y la implementación de iniciativas concretas que permitan a los pueblos indígenas y las comunidades locales registrar, documentar, proteger y transmitir lenguas y dialectos tradicionales, en particular lenguas indígenas, con el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su participación plena y efectiva, cuando eso contribuya al logro de los objetivos del Convenio[[25]](#footnote-25).

**Tarea 3.c**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de facilitar iniciativas que permitan a los pueblos indígenas y las comunidades locales registrar, documentar y transmitir conocimientos tradicionales, prestando especial atención a los conocimientos tradicionales que sean pertinentes para la conservación de la naturaleza y la cultura y para la utilización sostenible de los recursos naturales.

**Tarea 3.d**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de su gestión conjunta, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Elemento 4**

**Elaborar nuevos enfoques de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA)**

**Tarea 4.a**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, otros órganos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de materiales de comunicación y educación que promuevan la concienciación, en toda la sociedad y en todos los sectores, acerca de la interdependencia y las interrelaciones entre la diversidad biológica, la diversidad cultural y la diversidad lingüística, para el bienestar humano y la sostenibilidad ambiental, con el fin de fortalecer el reconocimiento de los conocimientos tradicionales y las prácticas de utilización sostenible de los titulares de conocimientos tradicionales. Dichos materiales deberán ser culturalmente apropiados para las necesidades de los distintos destinatarios y, según proceda, deberán estar disponibles en formatos e idiomas que puedan entender los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Tarea 4.b**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, otros organismos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para ayudar a las Partes y otros interesados directos a elaborar materiales de comunicación y educación y estrategias de concienciación sobre lenguas indígenas.

11/4. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

*El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo considerado* la nota de la Secretaria Ejecutiva[[26]](#footnote-26),

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 17o y 18o y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe informando al Foro Permanente sobre cualquier novedad que surja en cuestiones de interés mutuo;

2. *Acoge con satisfacción* las invitaciones del Foro a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para que aporte a:

* + - * 1. Un estudio sobre las contribuciones de los pueblos indígenas a la gestión de los ecosistemas y la protección de la diversidad biológica;
        2. Un conjunto de medidas y compromisos relacionados con la conservación y los derechos humanos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
        3. Un estudio jurídico comparativo que analice los derechos de los pueblos indígenas y los derechos emergentes de las comunidades locales;

3. *Decide* tomar en cuenta los resultados de esas actividades en la elaboración de su nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas desde la perspectiva de la importancia de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular, en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, contribuya a las actividades antes mencionadas, proporcione información al Foro sobre estas y otras actividades pertinentes del Convenio y cumpla los compromisos asumidos con los pueblos indígenas, de conformidad con el plan de acción del Secretario General para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas[[27]](#footnote-27).

1. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Introducción

## 1. Antecedentes

1. La 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en Montreal (Canadá), en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional, del 20 al 22 de noviembre de 2019, seguida inmediatamente por la 23ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

## 2. Asistentes

1. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y otros Gobiernos:

Afganistán

Alemania

Antigua y Barbuda

Arabia Saudita

Argentina

Australia

Austria

Barbados

Belarús

Bélgica

Bhután

Botswana

Brasil

Burkina Faso

Camboya

Camerún

Canadá

China

Colombia

Comoras

Costa Rica

Cuba

Dinamarca

Ecuador

Egipto

Estados Unidos de América

Etiopía

Filipinas

Finlandia

Francia

Georgia

Guatemala

Guinea-Bissau

Haití

India

Indonesia

Islas Cook

Islas Salomón

Japón

Jordania

Kuwait

Madagascar

Malasia

Malawi

Maldivas

Mauricio

México

Mozambique

Myanmar

Namibia

Nepal

Níger

Noruega

Nueva Zelandia

Pakistán

Palau

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

República Árabe Siria

República de Corea

República Democrática del Congo

República Unida de Tanzanía

Santa Lucía

Seychelles

Sri Lanka

Sudáfrica

Sudán

Suecia

Suiza

Suriname

Tailandia

Timor-Leste

Togo

Tonga

Trinidad y Tabago

Turkmenistán

Uganda

Unión Europea

1. También estuvieron presentes en la reunión observadores de los siguientes órganos, organismos especializados, secretarías de convenios y otros órganos de las Naciones Unidas:

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Instituto de la Universidad de las Naciones Unidas para el Estudio Avanzado de la Sostenibilidad

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. Asimismo, estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones:

Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)

Alianza del CDB

American Museum of Natural History

Amigos de la Tierra Internacional

Andes Chinchasuyo

Asamblea de las Primeras Naciones

Campaign for Nature

Canadian Parks and Wilderness Society

Centro de Resiliencia de Estocolmo

Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte/Centro de Formación Indígena de Rusia

Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya

Chibememe Earth Healing Association

Comisión de la Capital Nacional

Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria

Congress of Aboriginal Peoples

Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre (CIC)

Consejo Saami

Conservation International

Consorcio TICCA

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica

Corporación Aborigen Jabalbina Yalanji

DHI Water & Environment

Enda Santé

Federación de Científicos Alemanes

Forest Peoples Programme

Fundación del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia

Fundación Tebtebba

Gran Consejo de los Crees (Eeyou Istchee)

Greenpeace International

Indigenous Information Network

Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee

Indigenous Reference Group of the Fisheries Research and Development Corporation

Indigenous World Association

Inuit Circumpolar Council

Japan Civil Network for the United Nations Decade on Biodiversity

Nación Mohawk

Nirmanee Development Foundation

OGIEK Peoples Development Program (OPDP)

Organización de Desarrollo de la Comunidad de Barnes Hill

Parlamento Saami

Queen’s University

Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe

Red Indígena de Turismo de México (RITA)

Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad

Red Universitaria Internacional sobre la Diversidad Cultural y Biológica

Rueda de Medicina y Asociados, A.C.

Society for Wetland and Biodiversity Conservation - Nepal

SWAN International

The Nature Conservancy

Traditional Healers Organization

Tribus Tulalip

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

United Organisation for Batwa Development in Uganda

Universidad de Guelph

Universidad de Lund

Universidad de Strathclyde

Universidad de Wageningen

Universidad Estatal de Nueva York en Plattsburgh

Universidad McGill

Université de Montréal

WWF International

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La reunión fue inaugurada el miércoles 20 de noviembre de 2019 a las 10.15 horas por el Sr. Hamdalla Zedan (Egipto) en nombre de la Sra. Yasmine Fouad, Presidenta de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Sr. Zedan invitó al Sr. Charlie Patton, líder espiritual de la Comunidad Mohawk de Kahnawake (Canadá), a dar una bendición tradicional. Acompañado del Sr. Kenneth Deer y la Sra. Lynn Jacobs, el Sr. Patton expresó su placer de recibir a los representantes en el territorio tradicional de su pueblo. Al pronunciar la oración ceremonial de bienvenida recitó “las palabras que preceden a todas las cosas” y subrayó la importancia de respetar a la Madre Tierra y no abusar de todo lo bueno que nos brinda.
2. El Presidente agradeció a los Sres. Charlie Patton y Kenneth Deer y a la Sra. Lynn Jacobs, líderes espirituales de la Comunidad Mohawk, por su bienvenida y su bendición y dijo que se sentía honrado de representar a la Presidencia de la Conferencia de las Partes celebrada en Egipto, país anfitrión de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y una nación líder en el continente africano y con un enorme patrimonio cultural y biológico. Destacó lo mucho que se había logrado desde su mandato como Secretario Ejecutivo del Convenio, pero señaló que aún restaba mucho por hacer. A pesar de los grandes esfuerzos que se estaban desplegando actualmente, los logros en materia de conservación seguían siendo insuficientes a nivel mundial y la diversidad biológica seguía disminuyendo a un ritmo rápido. El cambio climático y la crisis de la sexta extinción requerían importantes cambios y transformaciones en la política, la economía y el medio ambiente, en los que los pueblos indígenas y las comunidades locales podían y debían hacer una contribución importante y esencial.
3. La labor de la reunión en curso brindaba una oportunidad para ayudar a trazar los compromisos internacionales que conformarían el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 e impulsarían el logro de la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza. El Sr. Zedan señaló que la ciencia y los conocimientos locales y tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales del mundo constituían la mejor garantía para la supervivencia de la naturaleza y la humanidad, así como la mejor base de conocimientos posible para gestionar los ecosistemas locales. Para alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza sería fundamental reconocer, valorar y apoyar las acciones colectivas y locales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como tender puentes entre culturas y sistemas de conocimientos.
4. El camino no era largo y de hecho era mucho más corto de lo que muchos desearían si es que se pretendía que la Conferencia de las Partes elaborara y acordara un marco mundial de la diversidad biológica en su 15ª reunión en Kunming (China). Pero en un mundo de rápidas transformaciones, el riesgo más importante era no arriesgarse, ya que eso solo garantizaría el fracaso. El Sr. Zedan destacó lo fundamental que eran las acciones colectivas y locales de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la inmensa tarea que el Grupo de Trabajo tenía ante sí e instó al órgano a que abordara su labor con actitud ambiciosa, inclusiva, resuelta y optimista.
5. Las declaraciones de apertura fueron pronunciadas por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Oficial Encargada de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
6. La Oficial Encargada de la Secretaría agradeció al Sr. Patton por su bendición y por recordar al Grupo de Trabajo la importante conexión entre la naturaleza y la cultura. Aplaudió la tradición de inaugurar las reuniones del Grupo de Trabajo recibiendo respetuosamente el consejo de la comunidad mohawk local, Kanien’kehá:ka, o “Gente de Piedra”. El Sr. Patton había señalado el camino para influir decisivamente viviendo en armonía con la naturaleza y ella elogiaba al pueblo mohawk por sus constantes esfuerzos para reintroducir y revitalizar sus lenguas tradicionales por medio de una educación culturalmente apropiada, lo que fortalecía la transferencia intergeneracional de conocimientos tradicionales. El Sr. Patton era un docente mohawk que había dedicado gran parte de su vida a la recuperación de la lengua y los conocimientos indígenas, uno de los cuatro indicadores para los conocimientos tradicionales y la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica. La Oficial Encargada de la Secretaría también agradeció a los Gobiernos de Alemania, Australia, España, Noruega, Nueva Zelandia, Suecia y Suiza por su generoso apoyo a la participación en la reunión en curso de un gran número de representantes de países en desarrollo y Partes con economías en transición, así como de representantes de pueblos indígenas y comunidades locales. Aguardaba con interés escuchar las contribuciones de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que habían tratado cuestiones relativas al proceso posterior a 2020 durante el Diálogo Temático Mundial para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, que se había celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2019 y había sido posible gracias a las generosas contribuciones del Gobierno del Canadá.
7. Reflexionando sobre la bendición tradicional con la que se había inaugurado la reunión, así como sobre el eje central de la reunión en curso y el actual Año Internacional de las Lenguas Indígenas, recordó las palabras del papa Francisco, quien, en su *Carta encíclica sobre el cuidado de la casa común* exhortó a que se mostrase respeto a “las diversas riquezas culturales de los pueblos, al arte y a la poesía, a la vida interior y a la espiritualidad” y aconsejó que “si de verdad queremos construir una ecología que nos permita sanar todo lo que hemos destruido, entonces ninguna rama de las ciencias y ninguna forma de sabiduría puede ser dejada de lado”. La reciente *Evaluación mundial* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) constituía un recordatorio de que los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales eran los últimos bastiones de diversidad biológica y cultural. Gran parte de la diversidad biológica terrestre silvestre y domesticada del mundo se encontraba en zonas que habían gestionado, poseído, usado u ocupado tradicionalmente los pueblos indígenas y las comunidades locales. Más de una cuarta parte de la superficie terrestre mundial era gestionada tradicionalmente; el 35 % de esa superficie eran áreas protegidas oficialmente y el 35 % restante lo constituían zonas terrestres con muy poca actividad humana. Por lo tanto, si es que se pretendía alcanzar la visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza, era necesario escuchar a los pueblos indígenas y las comunidades locales y atender su reclamo a ser considerados “asociados” en la aplicación del Convenio. Precisamente por eso, la agenda posterior a 2020 para el Convenio debía garantizar que los pueblos indígenas y las comunidades locales fueran valorados como asociados en los arreglos internacionales para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica.
8. La Directora Ejecutiva del PNUMA inició su intervención recordando que en la primera reunión del Grupo Especial de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, celebrada unos meses antes, se había subrayado que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debía ser más ambicioso; contar con bases de referencia, metas e indicadores apropiados; centrarse tanto en la calidad de las áreas protegidas como en su cantidad; y comprometer a sectores que afectaban las tierras, como la agricultura y la infraestructura. Los pueblos indígenas y las comunidades locales podían hacer importantes contribuciones para preservar la diversidad biológica y los ecosistemas. Como lo demostraban la evaluación de la IPBES y otros estudios, desde la perspectiva de la ecología y la diversidad biológica, los territorios y aguas indígenas estaban mejor gestionados que otras zonas. Sin embargo, esos territorios estaban amenazados y todas las semanas se registraban asesinatos de personas dedicadas a defenderlos, muchos de ellos integrantes de pueblos indígenas. La comunidad internacional debía asignar un papel más importante a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Por lo tanto, a efectos de la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, era esencial que se reflejasen plenamente las contribuciones colectivas y locales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las recomendaciones que se formularían en la reunión en curso. Los pueblos indígenas y las comunidades locales habían formulado propuestas atractivas, tales como el concepto de áreas protegidas indígenas y conservación *in* *situ* de cultivos y animales tradicionales para los sistemas alimentarios locales y la seguridad alimentaria, pero era necesario que se les dieran herramientas apropiadas, como tenencia segura de la tierra, acceso a los recursos naturales y capacidad para gestionar las tierras, aguas y recursos de maneras sostenibles. Y eso podía hacerse a través del Convenio. Sin embargo, por lo que se indicaba en los sextos informes nacionales, muchas Partes, con algunas excepciones notables, aún no reconocían ni alentaban las acciones locales y colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
9. A fin de dar mayor protagonismo a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las Partes debían lograr un mayor acercamiento entre la diversidad biológica y la diversidad cultural. A diferencia de las sociedades urbanas, las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas no concebían a la naturaleza separada de la cultura, dado que sus historias y valores se habían desarrollado durante milenios en estrecha relación con la naturaleza. La propuesta de una alianza internacional para la naturaleza y la cultura era una forma de ayudar a acortar la distancia entre la cultura y la naturaleza. Pero por sobre todo, esa alianza y cualquier otro arreglo que determinara el Grupo de Trabajo eran tan solo instrumentos para definir y aplicar soluciones para la pérdida de diversidad biológica. La Directora Ejecutiva instó al Grupo de Trabajo a aprovechar la oportunidad para dar a los pueblos indígenas y las comunidades locales el poder que merecían, como guardianes de muchas de esas soluciones.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

## 2.1. Elección de la Mesa

1. De conformidad con las prácticas establecidas, la Mesa de la Conferencia de las Partes ofició de Mesa del Grupo de Trabajo. La Mesa nombró al Sr. Vinod B. Mathur (India) para que oficiara de Relator.
2. Con arreglo a la práctica habitual, se invitó también a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a designar a siete “Amigos de la Mesa” para que participaran en las reuniones de la Mesa y oficiaran de copresidentes en los grupos de contacto que se formaran. Como “Amigos de la Mesa” se eligió por aclamación a los siguientes representantes de los siete grupos regionales reconocidos por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas:

África:

Sra. Lucy Mulenkei

Ártico:

Sr. Aslak Holmberg

Asia:

Sr. Lakpa Nuri Sherpa

Europa Central y Oriental y el Cáucaso:

Sra. Polina Shulbaeva

América Latina y el Caribe:

Sra. Yolanda Teran

América del Norte

Sr. Ken Paul

Pacífico:

Sra. Christine Teresa Grant

1. A su vez, también se acordó que el Sr. Sherpa oficiaría de Copresidente del Grupo de Trabajo.

## 2.2. Adopción del programa

1. En la primera sesión de la reunión, el 20 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional (CBD/WG8J/11/1):

1. Apertura de la reunión.

2. Cuestiones de organización.

3. Progresos en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

4. Diálogo a fondo: “Las contribuciones de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”.

5. Pueblos indígenas y comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

6. Posibles elementos de trabajo sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

7. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

8. Otros asuntos.

9. Adopción del informe.

10. Clausura de la reunión.

## 2.3. Organización de los trabajos

1. En la primera sesión de la reunión, el Grupo de Trabajo aprobó la organización de los trabajos para la reunión sobre la base de la propuesta que figura en el anexo I de las anotaciones al programa provisional (CBD/WG8J/11/1/Add.1/Rev.1).
2. Se acordó que el Grupo de Trabajo deliberaría en sesiones plenarias y que, a efectos de lograr una mayor coherencia en el proyecto de recomendación que se formulara sobre la labor futura, el tema 4 del programa se trataría antes de considerar el tema 3 del programa.

## 2.4. Declaraciones de los grupos regionales

1. Hablando en nombre del Grupo Africano, el representante de Egipto comenzó por destacar la amplia diversidad biológica y cultural de África. Señaló que los conocimientos tradicionales indígenas debían ser debidamente reconocidos, valorados y respetados a fin de que se pudieran aplicar mejor en la conservación. Los conocimientos tradicionales de África habían contribuido enormemente a los conocimientos científicos mundiales, pero los pueblos indígenas y las comunidades locales no habían recibido los beneficios que les correspondían. Como resultado de la intensa labor de la Secretaría y otros, muchas Partes habían logrado ciertos resultados positivos, tales como legislación sobre protección del patrimonio no material, derechos de uso de los conocimientos tradicionales, protección de las medicinas tradicionales y estrategias nacionales para la protección de los conocimientos tradicionales y la creación de repositorios nacionales de conocimientos tradicionales. Pero aún restaba mucho por hacer para incorporar los conocimientos tradicionales indígenas en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y beneficiar a los guardianes de esos conocimientos. En la reunión en curso, las Partes evaluarían los progresos alcanzados en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica y la manera en que la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la diversidad cultural se tendrían en cuenta en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se requerían esfuerzos internacionales concertados para combatir el uso de los conocimientos tradicionales sin la participación de sus titulares en los beneficios; las Partes debían establecer o mejorar las protecciones jurídicas en el plano nacional y regional, intensificando a la vez la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la adopción de decisiones.
2. La representante de la Unión Europea y sus Estados miembros inició su intervención reconociendo que la reunión se celebraba en el territorio tradicional de los Kanien’kehá:ka y que ese lugar había servido desde larga data como sitio de reunión e intercambio entre naciones. La representante reafirmó la opinión de que la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, como titulares de los conocimientos tradicionales, era fundamental para que la labor del Convenio fuera eficaz, y que los pueblos indígenas y las comunidades locales desempeñaban un papel importante en los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible en todos los niveles, incluido en la adopción de decisiones y la planificación, la aplicación y el seguimiento de políticas y programas. En la reunión en curso, el Grupo de Trabajo habría de considerar la elaboración de un programa de trabajo plenamente integrado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio, a la luz de los logros alcanzados hasta la fecha y teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos, el Acuerdo de París y las carencias detectadas. También era importante considerar maneras para integrar eficazmente los asuntos que atañen directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales y posibles elementos de un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en la labor de los órganos subsidiarios del Convenio y los arreglos institucionales para los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La Unión Europea y sus Estados miembros esperaban avanzar en todos los temas del programa de la reunión.
3. La representante de Nueva Zelandia intervino en nombre de Australia, el Canadá, Noruega y Suiza como miembros del grupo JUSCANZ, que formaba parte del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Agradeció la hospitalidad de la Nación Mohawk y las comunidades de Kahnawake, Kanesatake y Akwesasne, que continuaban acogiendo a los participantes, y manifestó también su reconocimiento a la Secretaría por la ardua labor de organización de la reunión que había llevado a cabo. La oradora dijo que los participantes se encontraban en una importante encrucijada para la protección de la naturaleza y que tenían la opción de seguir actuando como hasta el momento, con lo cual no lograrían detener la pérdida de diversidad biológica, o podían elegir un camino más difícil e incidir realmente mediante la introducción de cambios significativos. Para tomar este último camino, las Partes debían avanzar junto a los pueblos indígenas y las comunidades locales, tal como estaba previsto en el Convenio mismo. El desafío que enfrentaba la reunión en curso era mirar hacia adelante y enfocarse en el objetivo que debía lograrse, a saber, la plena integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas mediante la incorporación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos, y trazar el mejor trayecto para alcanzarlo. Podría no ser un trayecto fácil, pero el grupo JUSCANZ estaba dispuesto a trabajar denodadamente con todos los presentes en la reunión, y en reuniones subsiguientes, para lograr progresos en relación tanto con un programa de trabajo significativo como con los arreglos institucionales. El sólido fundamento que ofrecía el programa de trabajo actual apoyaría esos progresos. Al respecto, la oradora aprovechó la oportunidad para agradecer a todos aquellos que habían desempeñado un papel decisivo en esa labor. Señaló que si uno quería ir rápido, iba solo, pero que si uno pretendía ir lejos, debía ir acompañado.
4. El representante de la Argentina, hablando en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, acogió con agrado la designación de la Oficial Encargada de la Secretaría, y agradeció a la Secretaría su arduo trabajo para producir los numerosos documentos de trabajo y de información, y al Gobierno del Canadá por acoger la reunión en curso. Los pueblos indígenas y las comunidades locales eran importantes para su región, una región de gran diversidad biológica y cultural, y esa importancia se había reconocido en el *Informe de la Evaluación Regional de la IPBES para las Américas*. Los sistemas de conocimientos indígenas y locales habían demostrado su capacidad para proteger y utilizar sosteniblemente la diversidad biológica en la región. La contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y su diversidad cultural, resultarían fundamentales para el éxito del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El enfoque holístico y sistemático de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que se basaba en una planificación para la conservación de la naturaleza y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los paisajes terrestres y marinos fundada en lo cultural, también era una parte esencial de ese proceso. El Grupo de América Latina y el Caribe reconocía los progresos alcanzados por las Partes en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica y las alentaba a aumentar considerablemente el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuanto a su participación plena y efectiva en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, como por ejemplo promoviendo la documentación de los conocimientos tradicionales que resultaban pertinentes para los objetivos del Convenio y trabajando para mejorar los indicadores con los que se miden esos progresos. Se deberían aprovechar las lecciones aprendidas y el Grupo de América Latina y el Caribe apoyaba el Programa de Trabajo Conjunto de la Secretaría del Convenio y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y Cultural. El Grupo de América Latina y el Caribe apoyaba asimismo la elaboración de un programa de trabajo plenamente integrado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, sobre la base de los logros alcanzados hasta la fecha, teniendo en cuenta las tareas en curso de las Partes y las pospuestas, y teniendo en cuenta también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
5. El representante de Kuwait, hablando en nombre de la región de Asia y el Pacífico, dijo que el examen de los progresos realizados en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica que se llevaría a cabo en la reunión en curso contribuiría a la formulación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El nuevo marco debería basarse en compromisos audaces orientados a abordar las dificultades que las Partes enfrentaban para poner en práctica la Meta 18 y lograr un cambio transformador a fin de mejorar la diversidad biológica mundial en favor de la sostenibilidad del planeta. Las personas habían vivido e interactuando con su medio ambiente durante milenios, adaptándose a su entorno de maneras que preservaban los ecosistemas y la diversidad biológica, utilizaban los recursos en formas sostenibles y a la larga se convertían en parte de su cultura y su patrimonio. Algunas de esas prácticas aún se utilizaban en todo el mundo. Al tratar el tema de la diversidad cultural y las contribuciones de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en la reunión en curso, sería fundamental explorar posibles elementos de trabajo relativos a los vínculos entre la naturaleza y la cultura. Los países de Asia y el Pacífico estaban dispuestos a trabajar con todas las Partes con miras a encontrar maneras de integrar y aumentar el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales y preservar sus conocimientos en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
6. La representante de Turkmenistán, hablando en nombre de los países de Europa Central y Oriental, expresó su agradecimiento a la Secretaría y a aquellos países que habían ayudado a facilitar la participación de su región en la reunión en curso. Los conocimientos tradicionales y locales referidos a la utilización sostenible de la diversidad biológica eran parte de los activos de la región de Europa Central y Oriental, pero lamentablemente su región estaba asistiendo a la desaparición de esos conocimientos, una desaparición que acompañaba otros cambios de transición que estaba experimentando la región. Los países de la región eran cada vez más conscientes del valor y la función de los conocimientos tradicionales para alcanzar el desarrollo sostenible y, en ese sentido, la oradora destacó que varios países de la región habían llevado a cabo actividades para cumplir la Meta 18 de Aichi, como se había comunicado en los sextos informes nacionales. Se habían tomado importantes medidas para documentar y hacer un inventario de conocimientos tradicionales en toda la región. Esas actividades eran el resultado del programa de trabajo del Convenio, la creciente inclusión de los conocimientos tradicionales en las evaluaciones de la IPBES y otros esfuerzos internacionales. En la región, crecía la convicción de que un programa de trabajo conjunto entre el Convenio y la UNESCO era necesario y que debía elaborarse más a fondo e incluir mecanismos comunes eficaces. Los países de la región reconocían la necesidad de incluir los conocimientos tradicionales y locales en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a fin de lograr la Visión para 2050 del Plan Estratégico, y la oradora expresó su deseo de que el diálogo a fondo sobre la función de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración ulterior del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 contribuyera a una conservación integrada de la diversidad biológica y la diversidad cultural en los planos mundial, regional y nacional.
7. La representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) dijo que, si bien había propuesto que se estableciera un nuevo órgano permanente, el FIIB era consciente de las dificultades imperantes en un momento en que la atención se centraba en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, por consiguiente, solicitaría, con el apoyo de las Partes, iniciar ese proceso en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a finalizar el proceso en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. El cambio climático planteaba amenazas y peligros para la supervivencia de las comunidades indígenas de todo el mundo, a pesar de que los pueblos indígenas eran quienes menos contribuían a las emisiones de gases de efecto invernadero. Los pueblos indígenas resultaban esenciales para los muchos ecosistemas de sus tierras, aguas y territorios, donde tenían una participación activa, y ayudaban a mejorar la resiliencia de esos ecosistemas. El FIIB recomendaba que se fortalecieran el artículo 8 j) y disposiciones conexas a fin de lograr los objetivos relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se debería asignar tiempo suficiente para que las declaraciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales se leyeran en su totalidad y, cuando se formularan propuestas textuales, los Presidentes deberían pedir explícitamente a las Partes que las apoyen. El FIIB expresó su agradecimiento a los donantes por sus contribuciones financieras, que habían permitido la participación en las reuniones, y agradeció al Canadá por haber prestado apoyo a la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el Diálogo Temático Mundial para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. No obstante, el FIIB veía con preocupación los recientes informes que daban cuenta de un alarmante incremento en ataques violentos contra los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes que defendían sus derechos a sus tierras, aguas y recursos naturales tradicionales, así como la criminalización de esos sectores.
8. La representante de la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN) manifestó el apoyo de su organización a los pueblos indígenas y las comunidades locales y resaltó el papel especial que desempeñaban en el logro de la visión colectiva de vivir en armonía con la naturaleza. Expresó que esperaba que se pudieran lograr progresos importantes a efectos de consolidar su papel en la labor del Convenio para 2020 y más allá. También se requerían mayores esfuerzos para aumentar la participación de los jóvenes indígenas, en particular de las mujeres jóvenes y las niñas, a fin de fomentar su capacidad de participación. Los jóvenes indígenas eran los herederos de las importantes funciones de defensores y custodios encargados de salvaguardar las áreas de mayor diversidad biológica del planeta. También eran los herederos de los sistemas de conocimientos y prácticas indígenas de los que dependía el logro de la Visión para 2050, y ofrecían un gran potencial para encontrar soluciones innovadoras y culturalmente apropiadas para los problemas ambientales incipientes. En ese sentido, la representante de GYBN subrayó la necesidad de amplificar las voces de los jóvenes indígenas y exhortó a todos los actores pertinentes a apoyar a los jóvenes de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su potencial en materia de gobernanza ambiental basada en sus leyes y prácticas consuetudinarias. En la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 era esencial apoyar el aprendizaje y la transferencia de conocimientos intergeneracionales, así como la equidad intergeneracional en la adopción de decisiones. Se debían tomar medidas para abordar las principales dificultades que afectaban a los jóvenes indígenas y locales y perjudicaban a la diversidad biológica, entre ellas: a) la tendencia al alza de la migración de jóvenes indígenas de sus tierras ancestrales a zonas urbanas, impulsados por necesidades económicas, la falta de oportunidades o la provisión insuficiente de servicios por los gobiernos; b) la modernización culturalmente inapropiada de la educación; c) la falta de incentivos para continuar aplicando sistemas agrícolas y de gestión de recursos tradicionales, que conducía a la pérdida de conocimientos en materia de prácticas sostenibles; y d) la erosión de las lenguas indígenas y locales.
9. La representante del Consejo Internacional de Tratados Indios, hablando en nombre del Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), dijo que el CIP era una plataforma mundial autónoma y autoorganizada integrada por 6.000 organizaciones y 300 millones de pequeños productores de alimentos, trabajadores rurales, pueblos indígenas y movimientos sociales y comunitarios de base, cuya misión consistía en promover la agenda de la soberanía alimentaria. La oradora manifestó que respaldaba y apoyaba la declaración formulada por el FIIB. Las tierras tradicionales de los pueblos indígenas albergaban aproximadamente el 80 % de la diversidad biológica del mundo y los pequeños productores proporcionaban al menos el 75 % de la oferta mundial de alimentos. Por consiguiente, urgía reconocer y afirmar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales como un prisma a través del cual debía verse y aplicarse el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
10. Los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 señalaron que se habían logrado progresos desde la primera reunión del Grupo de Trabajo, que se había celebrado en Nairobi en agosto de 2019. Se habían llevado a cabo dos talleres temáticos y se tenía previsto realizar otros talleres temáticos —sobre implementación, seguimiento y presentación de informes; creación de capacidad y transferencia de tecnología; utilización sostenible; y acceso y participación en los beneficios— en el período entre febrero y abril de 2020. Los Copresidentes también habían comenzado a trabajar en la elaboración de un borrador inicial del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que estaría disponible el 13 de enero de 2020 a más tardar.
11. Los Copresidentes también informaron que el Gobierno del Canadá había prestado apoyo al Diálogo Temático Mundial para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, que se había realizado en Montreal los días 17 y 18 de noviembre y había ofrecido a los pueblos indígenas y las comunidades locales una primera oportunidad para deliberar sobre sus posibles contribuciones al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Ese diálogo había sido de gran utilidad y había resultado una instancia oportuna para que los pueblos indígenas y las comunidades locales se reunieran para plantear sus opiniones sobre las cuestiones que debían incluirse en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El informe de esa reunión se pondría a disposición de los participantes de la reunión en curso y constituiría un insumo importante para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en el que deberían contemplarse en forma equilibrada los tres objetivos del Convenio, abordando la manera en que la naturaleza satisfacía las necesidades humanas y la manera en que sus beneficios podrían ser compartidos por todos. Los Copresidentes pidieron el apoyo del Grupo de Trabajo para explicar la importancia del desarrollo socioeconómico de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el papel que podían desempeñar en la gestión de la naturaleza.

TEMA 3. PROGRESOS EN EL LOGRO DE LA META 18 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011−2020

1. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 3 en la segunda sesión de la reunión, el 20 de noviembre de 2019. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un informe sobre los progresos realizados elaborado por la Secretaria Ejecutiva sobre la base de la información recibida y un análisis de los sextos informes nacionales. Dicho informe (CBD/WG8J/11/2) abarcaba: a) los progresos realizados por las Partes en el logro de la Meta 18 de Aichi; b) los progresos en la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las esferas de trabajo del Convenio; y c) la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio. También tuvo ante sí, como documento de información, una nota de la Secretaria Ejecutiva con una recopilación de opiniones sobre los progresos logrados en la implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (CBD/WG8J/11/INF/3).
2. El Presidente señaló que la Secretaría estaba preparando la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* junto con una guía complementaria sobre las acciones locales y colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, conocida como la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*. En la preparación de la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*, los informes nacionales recibidos habían sido analizados por el Forest Peoples Programme desde la perspectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y el Presidente pidió a una de las autoras, la Sra. Joji Carino-Nettleton, que hiciera una breve presentación de ese análisis.
3. La Sra. Carino-Nettleton examinó el papel de la Meta 18 en acciones que habían sido comunicadas por las Partes para su cumplimiento, que también estaban estrechamente vinculadas con el cumplimiento de las Metas 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Aichi. La oradora señaló que si bien se habían agrupado en una misma categoría todas las acciones adoptadas en materia de conocimientos tradicionales comunicadas por distintos países, había resultado difícil hacer un análisis de esas acciones debido a la poca información con la que se contaba acerca de la manera en que se habían llevado a cabo. Lo mismo podía decirse con respecto a los indicadores adoptados para la Meta 18 en el marco del Convenio. Por ejemplo, en el análisis de los sextos informes nacionales disponibles, se constató que solo en 19 de ellos se había informado acerca de los conocimientos tradicionales y prácticas que se respetaban, en 3 se había informado sobre tenencia de la tierra y uso de la tierra, en 3 sobre lenguas indígenas, y en ninguno de ellos se había informado sobre ocupaciones tradicionales.
4. Según la oradora, el mensaje principal que podía extraerse era que, si bien se había registrado un aumento en el reconocimiento del valor de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible y también se había informado más ampliamente acerca de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los sextos informes nacionales, las Partes no habían abordado explícitamente en sus informes nacionales los elementos centrales de la Meta 18 o los indicadores acordados mundialmente para esa meta. Por consiguiente, el seguimiento de los progresos resultaba tanto difícil como dispar, si bien los informes de los pueblos indígenas y las comunidades locales mostraban un aumento en las acciones colectivas en materia de transmisión de conocimientos, revitalización de las lenguas, utilización consuetudinaria sostenible y defensa de sus tierras, territorios y recursos. Era necesario abordar con urgencia las carencias en la aplicación a nivel nacional y local mediante leyes, políticas y programas nacionales eficaces que fueran compatibles con las obligaciones en materia de derechos humanos y reconocieran, respetaran y promovieran los conocimientos tradicionales, las innovaciones y la utilización consuetudinaria sostenible y contaran con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
5. Se recordaba al Grupo de Trabajo que en la reunión no se consideraría un proyecto de recomendación para este tema, dado que se preveía su examen más a fondo en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en el contexto más amplio de los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y teniendo en cuenta el análisis de otros informes nacionales recibidos después del 31 de julio de 2019. Por consiguiente, todas las cuestiones que habrían de tenerse en cuenta en la formulación de una recomendación, que se incluiría en la versión revisada del informe sobre los progresos que se sometería a consideración de esa reunión, deberían presentarse oralmente en sala y remitirse a la Secretaría por escrito.
6. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Costa Rica, el Ecuador, Etiopía, Jordania, Malawi, México, Nepal, la República Árabe Siria, Sudáfrica, el Sudán, Timor-Leste y la Unión Europea y sus Estados miembros.
7. También formularon declaraciones los representantes del FIIB y La Vía Campesina.
8. A raíz de las declaraciones surgieron varios elementos que debían tenerse en cuenta para la versión revisada del informe sobre los progresos realizados: a) la inclusión de un análisis acerca de cómo informar mejor sobre las metas; b) la necesidad de contar con un análisis de los sextos informes nacionales referido a las tendencias en el uso de los indicadores; c) la elaboración de indicadores medibles y sobre los que pudieran presentarse informes; d) la inclusión de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las delegaciones nacionales; y e) la designación de puntos focales de los pueblos indígenas y las comunidades locales encargados de ayudar a las distintas Partes a prepararse para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en cooperación con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

TEMA 4. Diálogo a fondo: “Las contribuciones de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”

1. En la primera sesión de la reunión, el 20 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo a fondo sobre las contribuciones de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de la diversidad cultural al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Como contexto para el diálogo, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre este asunto (CBD/WG8J/11/3), junto con una recopilación de las opiniones que se habían recibido (CBD/WG8J/11/INF/5).
2. Las presentaciones de panel estuvieron a cargo de: a) la Sra. Alejandra Loría Martínez, Punto Focal para el Articulo 8 j), Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica; b) el Sr. Tim Badman, Director de la Iniciativa de Naturaleza y Cultura del Programa de Patrimonio Mundial de la UICN; c) la Sra. Eleanor Sterling, Jaffe Chief Conservation Scientist, Centro de Diversidad Biológica y Conservación del American Museum of Natural History; y d) la Sra. Josefa Isabel Tauli, de la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.
3. En el anexo del presente informe se brinda un resumen de las presentaciones de panel.
4. El Presidente pidió al Grupo de Trabajo que opinara sobre la propuesta, presentada en el documento, para la elección del tema que se trataría en el próximo diálogo a fondo, a saber: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”.
5. Formularon declaraciones los representantes de Finlandia y la Unión Europea y sus Estados miembros.
6. Formuló asimismo una declaración la representante del FIIB.
7. En la segunda sesión de la reunión, el 20 de noviembre de 2019, formularon también declaraciones los representantes de la Argentina, Colombia, Etiopía, Filipinas, Jordania, México, la República Árabe Siria y Sudáfrica.
8. Formuló también una declaración el representante del CIP.
9. Tras las intervenciones, el Presidente dijo que se prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.
10. En la tercera sesión de la reunión, el 21 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de recomendación revisado sobre el diálogo a fondo y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como documento CBD/WG8J/11/L.2.
11. En la cuarta sesión de la reunión, el 22 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo adoptó el documento CBD/WG8J/11/L.2 como recomendación 11/1. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

TEMA 5. PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES Y EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

1. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 5 en la segunda sesión de la reunión, el 20 de noviembre de 2019. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva con un resumen de las aportaciones y comunicaciones al foro en línea sobre este asunto que se había llevado a cabo durante los meses de enero y febrero de 2019, así como proyectos de recomendación (CBD/WG8J/11/4). También tuvo ante sí documentos de información que contenían una recopilación de opiniones sobre posibles elementos de un futuro programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi* (CBD/WG8J/11/INF/1); información actualizada acerca del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (CBD/WG8J/11/INF/8); posibles objetivos que podrían considerarse para lograr una integración efectiva del artículo 8 j) en la labor de los órganos subsidiarios sobre asuntos que atañen directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio (CBD/WG8J/11/INF/9); posibles elementos del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG8J/11/INF/10); posibles arreglos institucionales, incluida la consideración de repercusiones en materia de gobernanza, así como lecciones aprendidas y ventajas y desventajas de los arreglos actuales; (CBD/WG8J/11/INF/11); y estimaciones presupuestarias para las posibles opciones relativas a arreglos institucionales destinados a la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio después de 2020 (CBD/WG8J/11/INF/12). Por último, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Foro en línea sobre la integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos (CBD/A8J/OM/2019/1/3).
2. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Canadá, Colombia, China, el Ecuador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, el Japón, Jordania, México, Nueva Zelandia, la República Árabe Siria, Sudáfrica, Suiza y la Unión Europea y sus Estados miembros.
3. Formularon también declaraciones los representantes del CIP, el FIIB, las Tribus Tulalip de Washington y la UICN.
4. En la tercera sesión de la reunión, los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, Sres. Basile van Havre y Francis Ogwal, presentaron información actualizada sobre el proceso posterior a 2020.
5. Tras la presentación de los Copresidentes, formularon declaraciones los representantes del Canadá y el Pakistán.
6. En respuesta a las declaraciones formuladas, así como a las preguntas de los representantes de Santa Lucía y el Sudán, los Copresidentes dijeron que las cuestiones planteadas se abordarían en la reunión informativa oficiosa que se mantendría el 24 de noviembre y alentaron a todos los representantes a asistir a esa reunión. Observando que el borrador inicial del marco mundial de la diversidad biológica se prepararía para el 13 de enero de 2020, los Copresidentes alentaron a los representantes a aprovechar el tiempo disponible en la reunión en curso y la oportunidad que ofrecía la reunión informativa para hacer sus aportes.
7. El representante de la Secretaría señaló que en el informe recientemente publicado del Diálogo Temático Mundial para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (CBD/POST2020/WS/2019/12/2) se brindaba información adicional sobre este asunto.
8. El Presidente propuso que se estableciera un grupo de contacto sobre el asunto. El grupo de contacto, que sería presidido por la Sra. Rosemary Paterson de Nueva Zelandia y la Sra. Lucy Mulenkei del FIIB, estaría encargado de preparar un proyecto de recomendación sobre la base de un texto oficioso preparado por la Secretaría y de indicar cualquier asunto relacionado con el programa de trabajo futuro sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas pertinentes para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
9. En la cuarta sesión de la reunión, el 22 de noviembre de 2019, los copresidentes del grupo de contacto informaron sobre el trabajo del grupo y presentaron un proyecto de recomendación para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo, señalando en particular que había texto que todavía estaba entre corchetes.
10. Sobre la base de deliberaciones de la Mesa, el Presidente propuso tres opciones para tratar los temas pendientes: a) seguir trabajando sobre el anexo II de la recomendación en la reunión en curso, ya fuera en sesión plenaria o en un grupo de contacto; b) remitir la recomendación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación después de una revisión por pares del proyecto de elementos del nuevo programa de trabajo que figura en el anexo II, para que luego de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes el proyecto de programa de trabajo fuera examinado más a fondo por un grupo especial de expertos técnicos sobre pueblos indígenas y comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y por el Grupo de Trabajo en su 12ª reunión, y finalmente fuera adoptado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión; o c) terminar de elaborar el nuevo programa de trabajo después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes realizando una revisión por pares del anexo II seguido de un examen por un grupo especial de expertos técnicos sobre pueblos indígenas y comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y por el Grupo de Trabajo en su 12ª reunión, para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.
11. Luego de examinar el proyecto de recomendación, incluidas las propuestas adicionales presentadas por los copresidentes del grupo de contacto, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como CBD/WG8J/11/L.5, y acordó proceder conforme a la tercera opción presentada por la Presidencia.
12. En la quinta sesión de la reunión, el 22 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo adoptó el documento CBD/WG8J/11/L.5, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 11/2. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

TEMA 6. POSIBLES ELEMENTOS DE TRABAJO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA NATURALEZA Y LA CULTURA EN EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

1. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 6 en la segunda sesión de la reunión, el 20 de noviembre de 2019. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva que contenía: a) una actualización sobre los progresos con respecto al programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural; b) opciones de posibles elementos de trabajo tendientes a lograr un acercamiento entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; y c) un proyecto de recomendación para consideración del Grupo de Trabajo (CBD/WG8J/11/5). También tuvo ante sí documentos de información en los que se presentaba una recopilación de declaraciones sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura (CBD/WG8J/11/INF/2); el informe del Primer Diálogo de América del Norte sobre Diversidad Biocultural (CBD/WG8J/11/INF/6); y el informe de la Cumbre sobre Naturaleza y Cultura (CBD/WG8J/11/INF/7).
2. Formularon declaraciones los representantes de Jordania, México, Nueva Zelandia, Tailandia y la Unión Europea y sus Estados miembros.
3. En la tercera sesión de la reunión, el 21 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo retomó la consideración de este tema. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Camerún, el Canadá, Colombia, Etiopía, Filipinas, el Japón, Noruega y Sudáfrica.
4. Formuló también una declaración un representante de la Universidad de las Naciones Unidas.
5. Intervinieron asimismo los representantes del FIIB y la UICN.
6. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación, en el que se tendrían en cuenta las opiniones expresadas oralmente y las observaciones recibidas por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.
7. En la cuarta sesión de la reunión, el 22 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de recomendación sobre opciones de posibles elementos de trabajo para lograr una integración de la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como CBD/WG8J/11/L.4.
8. En la quinta sesión de la reunión, el 22 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo adoptó el documento CBD/WG8J/11/L.4, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 11/3. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

TEMA 7. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

1. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 7 en la tercera sesión de la reunión, el 21 de noviembre de 2019. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva acerca de las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/WG8J/11/6).
2. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Camerún, el Canadá, Colombia, Etiopía, el Japón, Jordania, México, la República de Corea, Timor-Leste y la Unión Europea y sus Estados miembros.
3. Formularon además declaraciones los representantes del CIP, el FIIB y la UICN.
4. En respuesta a una consulta acerca del papel de la Secretaría en la elaboración de los estudios que solicitaba el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el representante de la Secretaria aclaró que solo se había pedido a la Secretaría que contribuyera a los estudios solicitados junto con otros organismos y que no tenía una función de conducción en ninguno de ellos.
5. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación, en el que se tendrían en cuenta las opiniones expresadas oralmente y las observaciones recibidas por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.
6. En la cuarta sesión de la reunión, el 22 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de recomendación sobre las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como CBD/WG8J/11/L.3.
7. En la quinta sesión de la reunión, el 22 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo adoptó el documento CBD/WG8J/11/L.3 como recomendación 11/4. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue adoptado.

TEMA 8. OTROS ASUNTOS

1. No se plantearon otros asuntos.

TEMA 9. ADOPCIÓN DEL INFORME

1. El presente informe fue adoptado, con las enmiendas efectuadas oralmente, en la quinta sesión de la reunión, el 22 de noviembre de 2019, sobre la base del proyecto preparado por el Relator (CBD/WG8J/11/L.1).

TEMA 10. ClAuSUrA De LA ReUNiÓn

1. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas el 22 de noviembre de 2019 a las 17 horas.

# *Anexo*

DIÁLOGO A FOnDO sOBRE la CUESTIÓN INTERSECTORIAL DE LA contribución de los conocimientos tradicionales, LAS innovaciones y LAS prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

1. El 20 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas mantuvo un diálogo a fondo sobre la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de la diversidad cultural al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En la decisión X/43, párrafo 12, la Conferencia de las Partes había establecido la obligación de incluir un diálogo a fondo como tema nuevo de programa en las reuniones que celebrara el Grupo de Trabajo de ahí en más. El tema del presente diálogo a fondo se fijó en la decisión 14/14. El diálogo comenzó con presentaciones a cargo de cuatro panelistas: la Sra. Alejandra Loría Martínez, Punto Focal para el Articulo 8 j), Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica; el Sr. Tim Badman, Director de la Iniciativa de Naturaleza y Cultura del Programa de Patrimonio Mundial de la UICN; la Sra. Eleanor Sterling, Jaffe Chief Conservation Scientist, Centro de Diversidad Biológica y Conservación del American Museum of Natural History; y la Sra. Josefa Isabel Tauli, de la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

**Presentaciones de panel**

1. En su presentación, que incluyó obras del artista boruca Kamel González, la Sra. Loría Martínez describió el trabajo que estaba llevando a cabo la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad. La Comisión cumplía una función importante de representación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el foro plenario, que era una instancia de toma de decisiones. Desde su ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Costa Rica había desarrollado mecanismos para apoyar los principios del Convenio, entre otras cosas mediante la promulgación de leyes en las que se incluía el concepto de diversidad biológica, pero también había incorporado desde el inicio elementos intangibles, tales como las prácticas y los conocimientos indígenas, lo que había permitido que la Comisión llevara adelante una labor integral.
2. Históricamente, los conocimientos tradicionales habían cumplido una función fundamental en el mantenimiento del equilibrio del planeta, pero la globalización, los procesos modernos y los cambios en los estilos de vidas habían afectado ese equilibrio. Costa Rica creía en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con los tratados internacionales y había garantizado esos derechos en su legislación y, más recientemente, a través de un mecanismo de consulta general. El Gobierno trabajaba en colaboración con los pueblos indígenas, consultándolos en todos los proyectos. También trabajaba en la formulación de políticas públicas integrales que incorporaran conceptos tales como territorio, tierras y derechos, como era el caso de su política nacional sobre diversidad biológica, su estrategia nacional de diversidad biológica y el nuevo foro indígena. Además, Costa Rica promovía la participación de las niñas y las mujeres indígenas, que eran custodias y transmisoras de los conocimientos tradicionales. El Gobierno también estaba trabajando en el fortalecimiento de las instituciones de los pueblos indígenas y en la creación de distintos foros de diálogo.
3. La Comisión colaboraba con el Ministerio de Cultura y Juventud y el Ministerio de Ambiente y Energía en el abordaje de problemas que eran cada vez más complejos. Su labor incluía salvaguardar prácticas artesanales tradicionales y garantizar que estas no perjudicaran al medio ambiente; el Ministerio de Cultura había formulado una declaración sobre patrimonio intangible y desarrollaba actividades de creación de capacidad para lograr una mejor gestión de las leyes y reglamentaciones ambientales referidas a las actividades artesanales. Su labor también abarcaba el turismo, un sector importante para el desarrollo económico y para lograr una mejor calidad de vida. Todo ese trabajo se llevaba a cabo en colaboración con interesados directos y con los pueblos indígenas y las comunidades locales, tomando en cuenta consideraciones económicas y la evaluación de problemas estructurales existentes.
4. El Sr. Badman centró su presentación en el vínculo entre la cultura y la naturaleza. Muchas de las resoluciones y normas de la UICN se referían a la cultura, y la UICN había estado entre quienes impulsaron la propuesta de conformar una Alianza Internacional para la Naturaleza y la Cultura. Había razones éticas y filosóficas claras y contundentes para incluir a la diversidad cultural en los planes para el futuro de la naturaleza. El patrimonio cultural era un registro de tradiciones y conocimientos heredados de sociedades y pueblos pasados y presentes y sus relaciones con la naturaleza. La relación entre naturaleza y cultura definía la historia de la evolución y tenía un valor inconfundible e irreemplazable. Por otra parte, las amenazas a la diversidad cultural y patrimonial humana, incluida la diversidad lingüística, solían tener un claro correlato en amenazas a la diversidad biológica. Para lograr un cambio transformador y vivir en armonía con la naturaleza se requería una actitud de apertura y comprensión hacia culturas diversas, lo que incluía la adopción de medidas respecto a los puntos de apoyo para facilitar la transformación propuestos en la *Evaluación Mundial* de la IPBES.
5. Incluir a la cultura como un factor importante en una estrategia futura más eficaz suponía tener en cuenta los siguientes cuatro elementos: a) promover una cultura de conservación más coherente e inclusiva, en la que la comunidad internacional, todas las naciones y todas las comunidades locales aunaran esfuerzos en pos del futuro de sus lugares y paisajes terrestres y marinos; b) entender a las diversas culturas y lenguas, a fin de comunicar y conectar a la naturaleza con las aspiraciones de las personas, y actuar allí donde se vieran amenazadas las lenguas locales y la educación que las sustentaba; c) conectarse con grupos fundamentales para la definición y la transformación de la cultura, incluidos los jóvenes y las mujeres, las comunidades religiosas y espirituales, las industrias creativas y, en lo más inmediato, los asociados del sector de la cultura; y d) apoyar un cambio radical en el reconocimiento de los esfuerzos de conservación a nivel local y de enfoques eficaces para la conservación y restauración de lugares en los que pudiera prosperar la diversidad de la naturaleza y la cultura. Este último elemento es el que requería mayor atención y supondría garantizar los derechos de los pueblos indígenas y empoderarlos para que protegieran la interrelación de la cultura y la naturaleza que encarnaban sus territorios, así como comprender y apoyar las formas en que la cultura y los conocimientos tradicionales impregnaban la conservación de los paisajes culturales rurales y costeros, tanto terrestres como marinos, y establecer conexiones entre las personas y la naturaleza en las ciudades y los paisajes que las rodeaban.
6. La labor en esas esferas podría acelerarse si se reconociera que, a nivel local, la naturaleza y la cultura son inseparables y, por lo tanto, se utilizaran en consecuencia enfoques que atendieran la diversidad de las culturas locales. La atención internacional debía concentrarse en cuatro objetivos prácticos: a) simplificar, combinar y traducir las herramientas y el asesoramiento sobre paisajes y los programas de creación de capacidad relacionados; b) elaborar indicadores bioculturales a nivel local; c) forjar una comunidad multidisciplinaria de prácticas en materia de naturaleza y cultura; y d) crear una base de conocimientos que abarcara diversos sistemas de conocimientos tradicionales y científicos, en particular en colaboración con la IPBES.
7. El Sr. Badman cerró su presentación con tres sugerencias para los próximos pasos que podrían seguirse en la alianza internacional para la naturaleza y la cultura propuesta: a) tomar como base y ampliar significativamente el Programa de Trabajo Conjunto entre la Secretaría del Convenio y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y Cultural (2001-2020); b) abrir el Programa Conjunto a organizaciones del sector de la cultura, como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM); y c) formular un plan de trabajo para promover acciones en torno a prioridades, apoyar la movilización de recursos y generar impulso.
8. La Sra. Eleanor Sterling, hablando también en nombre de la Sra. Pua’ala Pascua, planteó la posibilidad de emplear un enfoque biocultural que influyera en la formulación de los indicadores del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Mejorar y mantener la resiliencia de las comunidades humanas y ecológicas requería entender claramente las conexiones sociales, económicas, culturales y ambientales entre las personas y la naturaleza. El trabajo del Centro en materia de indicadores partía de un enfoque de sistemas que reconocía las conexiones y retroalimentaciones entre las dimensiones humana y ambiental y estaba en consonancia con la exhortación del Convenio a adoptar un enfoque holístico y sistémico basado en una planificación fundada en lo cultural. Un elemento prioritario de la labor del Centro había sido su firme adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las directrices establecidas para el consentimiento libre, previo y fundamentado. El Centro había colaborado con muchos asociados para ofrecer oportunidades para un intercambio fructífero en materia de indicadores desde las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales. La Sra. Sterling señaló que el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas debería incluir un eje sobre formas de seguimiento, evaluación y comunicación de los progresos en la aplicación del Convenio que fueran pertinentes a nivel local, reconocieran la interacción entre los aspectos culturales y biológicos de un sistema y facilitaran los vínculos entre escalas: esto es, un enfoque biocultural.
9. En cuanto al abordaje de indicadores centrados en los procesos, resaltó la importancia de medirlos en términos de las percepciones comunitarias de participación. Al evaluar posibles indicadores para medir los intercambios comunitarios, sería importante considerar la posibilidad de intercambiar conocimientos tradicionales tanto entre grupos como dentro de ellos, y con gobiernos y otras organizaciones. Otros indicadores importantes serían aquellos que reconocieran en los informes nacionales la conexión entre las ramas culturales y ambientales de los gobiernos, así como indicadores que midieran el vínculo que tienen las personas con un lugar a través de la tendencia en el número de personas que describen su propia identidad cultural empleando terminología cultural. Señaló que a veces era necesario adaptar o ampliar los indicadores existentes y puso como ejemplo la medición de tendencias en las oportunidades que pueden tener los líderes espirituales para enseñar en el sistema educativo formal o informal o la medición de tendencias en la transmisión lingüística intergeneracional cuando se estudiaba la eficacia de la aplicación de legislación en materia lingüística. Lo importante era adaptar los indicadores y ampliarlos para que midieran lo que los pueblos indígenas y las comunidades locales consideraban relevante, ya que a veces era más fácil simplemente medir el trabajo documentado o formalizado, y eso llevaba a que se pasaran por alto otros aspectos que ellos podrían considerar relevantes. La Sra. Sterling concluyó su intervención informando que su organización había creado un centro dinámico de contenido, el Directorio de Sistemas de Conocimientos e Indicadores de Naturaleza y Cultura, para contribuir al intercambio de la información que se había recopilado sobre los indicadores, y que el directorio estaba disponible en: <http://resources.cbc.amnh.org/indicators>.
10. La Sra. Carino Tauli contó que había investigado el concepto de “*ili*” entre los ibaloys y los kankanaeys, pueblos igorotes de Filipinas, y había encontrado que, entre otras cosas, ese concepto abarcaba el lugar de nacimiento de uno, quienes viven en ese lugar y el paisaje del lugar. Sin el *ili*, las personas no podrían vivir y carecerían de sentido de identidad. Lo habían defendido, nutrido y transmitido de generación a generación. Era responsabilidad del *ili* sustentar y proteger al medio ambiente para que el *ili* pudiera seguir existiendo, y los Kankanaeys creían que era responsabilidad de todos protegerlo cuando estuviera en peligro. En la palabra *ili* las personas y la naturaleza eran indistinguibles y el concepto representaba algo parecido a la idea de las personas viviendo en armonía con la naturaleza. Estos conceptos existían en todas las lenguas y comunidades indígenas.
11. La diversidad cultural y su relación con la naturaleza se manifestaban en valores, creencias, formas de vida, conocimientos y lenguas. Cuanto más interactuaba la cultura con la naturaleza, mayor era su capacidad para adaptarse al cambio. Muchas de las principales zonas de diversidad biológica del mundo eran también zonas importantes para la diversidad cultural, y brindaban un entorno para que las culturas se desarrollaran; debido a esas interconexiones, las amenazas a la cultura podían llevar también a amenazas a la naturaleza, ya que, por ejemplo, la pérdida de lenguas indígenas conducía a la pérdida de prácticas sostenibles tradicionales, lo que tendría, a su vez, repercusiones negativas para la diversidad biológica. Uno de los elementos más importantes para lograr los objetivos del Convenio había sido largamente ignorado porque las corrientes dominantes de la academia y los esfuerzos de conservación habían visto siempre a los seres humanos como destructores de la diversidad biológica y, por consiguiente, habían considerado que debían mantenerse fuera de las zonas ricas en diversidad biológica. Los datos empíricos habían demostrado que los territorios de pueblos indígenas coincidían con la mayor parte de la diversidad biológica del mundo y la *Evaluación Mundial* de la IPBES había demostrado que en aquellos lugares en que la gestión de la naturaleza estaba en manos de pueblos indígenas y comunidades locales, la diversidad biológica se estaba deteriorando a un ritmo menor que en otras áreas. Como demostraba el concepto de *ili*, los pueblos indígenas habían gobernado, gestionado, utilizado en forma sostenible y conservado sus territorios y recursos naturales empleando conocimientos y prácticas indígenas y locales, y en algunos casos hasta habían mejorado y restaurado la diversidad biológica. La Sra. Tauli manifestó que era importante respetar y reconocer los conocimientos tradicionales y aprender de ellos, y garantizar los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos. Como cierre, cantó una canción de su pueblo sobre el don que representaban los conocimientos tradicionales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Véase el documento CBD/POST2020/WS/2019/12/2, anexos I y II. [↑](#footnote-ref-1)
2. En la [decisión **X**/43](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-43-es.pdf), la Conferencia de las Partes adoptó una versión revisada del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j), en la cual se eliminaron las tareas 3, 5, 8, 9 y 16, que se habían completado o que se reemplazaban. [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase la resolución [70/1](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&referer=/english/&Lang=S) de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. [↑](#footnote-ref-3)
4. Véase la decisión 1/CP.21 adoptada por la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 21er período de sesiones ([FCCC/CP/2015/10/Add.1](https://undocs.org/es/FCCC/CP/2015/10/Add.1)). [↑](#footnote-ref-4)
5. Véase la [decisión VII/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf). [↑](#footnote-ref-5)
6. Conforme a lo solicitado por el Grupo de Trabajo, el anexo II se someterá a revisión por pares y los resultados de la revisión se pondrán a disposición del grupo especial de expertos técnicos que se establezca con arreglo al párrafo 7 del presente proyecto de decisión. [↑](#footnote-ref-6)
7. A junio de 2019, 38 países habían designado un punto focal nacional sobre conocimientos tradicionales. [↑](#footnote-ref-7)
8. Los indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales son: tendencias de los cambios de uso y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales (decisión X/43); tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas (decisiones VII/30 y VIII/15); tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales (decisión X/43); tendencias en el respeto de los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la implementación nacional del Plan Estratégico. [↑](#footnote-ref-8)
9. Las referencias a “tierra” comprenden tanto tierras como aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por pueblos indígenas y comunidades locales. [↑](#footnote-ref-9)
10. Adoptadas en la [d](https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=7753)[ecisión VII/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf). [↑](#footnote-ref-10)
11. Adoptado en la [deci](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=12308)[sión X/42](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-42-es.pdf). [↑](#footnote-ref-11)
12. Adoptado en la decisión XII/12 [B](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-12-es.pdf), e incluido en su anexo. [↑](#footnote-ref-12)
13. Significa “raíces de la vida” en lengua maya. [↑](#footnote-ref-13)
14. El uso y la interpretación del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en estas Directrices se remite a la [decisión XII/12 F](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-12-es.pdf), párrafo 2 a), b) y c). [↑](#footnote-ref-14)
15. Adoptadas en la [d](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-18-en.pdf)[ecisión XIII/18](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-18-es.pdf). La adopción de las Directrices Voluntarias Mo’otz kuxtal también ha impulsado el avance de las tareas del Grupo de Trabajo en materia de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, al destacar el papel potencial de los protocolos y procedimientos comunitarios para el acceso a los conocimientos tradicionales. [↑](#footnote-ref-15)
16. Adoptadas en la decisión 14/2. [↑](#footnote-ref-16)
17. Véase la decisión XII/7. [↑](#footnote-ref-17)
18. Las referencias a “tenencia tradicional” incluyen tierras y aguas. [↑](#footnote-ref-18)
19. Véase la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CERD/Pages/EarlyWarningProcedure.aspx> [↑](#footnote-ref-19)
20. Lista de directrices y normas adoptadas. [↑](#footnote-ref-20)
21. Se prevé que la Conferencia de las Partes lo apruebe en su 15ª reunión. [↑](#footnote-ref-21)
22. El anexo III está entre corchetes porque depende de lo que se resuelva respecto al párrafo 7 del proyecto de decisión. [↑](#footnote-ref-22)
23. Véase la recopilación de declaraciones sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura (CBD/WG8J/11/INF/2). [↑](#footnote-ref-23)
24. En la decisión XIII/28, la Conferencia de las Partes adoptó los siguientes indicadores para el estado y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica: a) [tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=88); b) [tendencias de los cambios en la utilización de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=70); c) [tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=71); y d) [tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena en la implementación nacional del Plan Estratégico](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=87). [↑](#footnote-ref-24)
25. Recordando que la UNESCO es el organismo principal en materia de lenguas, según la propuesta de los participantes del Foro en línea sobre la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas referidas a pueblos indígenas y comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos. [↑](#footnote-ref-25)
26. [CBD/WG8J/11/6](https://www.cbd.int/doc/c/f8a1/3ae9/591630b05a7afd42a01eaf42/wg8j-11-06-es.pdf). [↑](#footnote-ref-26)
27. [E/C.19/2016/5](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/044/12/pdf/N1604412.pdf?OpenElement) y [Corr.1](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/126/38/PDF/N1612638.pdf?OpenElement). [↑](#footnote-ref-27)